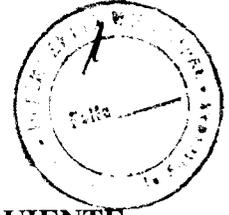
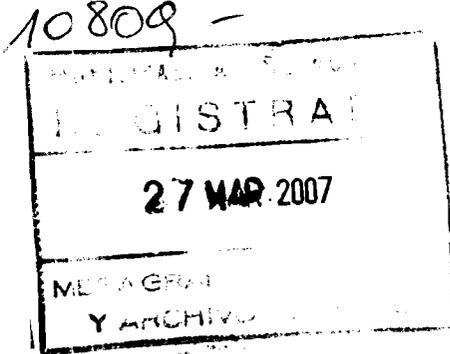




CONCEJO MUNICIPAL  
ROSARIO  
Dirección General de Despacho



## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

### ORDENANZA (N° 8.134)

**Artículo 1º.-** Créase el Programa Municipal de Turismo Sustentable en el ámbito de la Municipalidad de Rosario. El mismo se realizará en coordinación con el ETUR (Ente Turístico de Rosario), ONGs (en especial aquellas cuyo objeto sea el de generar la inclusión social y las que promuevan la protección del Medio Ambiente), Instituciones Gubernamentales, Institutos de Enseñanza de Turismo y personas capacitadas en Mediación ya que ante la diversidad cultural se debe capacitar para una cultura de paz y entendimiento introduciendo las nociones de negociación y mediación en pos de un trato cordial y un eficaz manejo de las controversias que se pudieran presentar.

**Art. 2º.-** Los objetivos de este Programa serán:

- Potenciar el incremento turístico: a través del desarrollo endógeno (desde los mismos recursos existentes) se logra un aumento del caudal turístico.
- Educar para el desarrollo humano: dictando cursos que no sólo incorporen conocimientos técnicos y prácticos, sino que generen relaciones sociales, sentido de pertenencia, valoración de los espacios públicos y privados; además de orientar vocacionalmente a los destinatarios de dichos cursos.
- Difundir la multiculturalidad: Reconociendo y respetando la diversidad cultural existente en nuestro territorio.
- Generar empleo: Debido al incremento turístico y a la capacitación de las personas, instituciones y organizaciones involucradas en la temática que contarán con herramientas que posibiliten un mayor y mejor recurso humano disponible para la actividad.

**Art. 3º.-** El Programa se estructurará a partir de los siguientes componentes:

**Capacitación:** Los cursos serán desarrollados a través del Etur, y se complementarán con actividades y microemprendimientos turísticos que se estén desarrollando en la ciudad. A través de cursos de capacitación y pasantías, las personas interesadas (población en general) y/o prestadores de servicios lograrán en forma gratuita acceder a la capacitación de Turismo Sustentable para su profesionalización y obtención de tarjetas que otorguen descuentos en empresas e instituciones (privadas y estatales). A su vez las empresas e instituciones, podrán solicitar capacitación otorgando descuentos como motivación para la constante capacitación. Las tarjetas se obtendrán con la realización de los cursos otorgando beneficios (descuentos para actividades culturales, compras en locales rosarinos; pases libres y/o Becas para capacitación). Las mismas serán ordenadas de la siguiente manera:

De 1 a 5 cursos: Tarjeta ROBLE

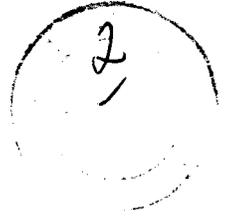
De 6 a 10 cursos: Tarjeta JACARANDÁ

De 11 a 15 cursos: Tarjeta CEIBO

**Difusión:** Se realizarán campañas de difusión sobre Turismo local en los Centros municipales de Distrito, en los establecimientos educativos, en los espacios públicos y privados involucrados en el tema, con el propósito de lograr un abordaje integral en pos de una mayor participación y concientización ciudadana. En tal sentido, se confeccionarán boletines, folletos, adhesivos o cualquier tipo de impresión que contenga información turística local, que acompañará la distribución de la Tasa General de Inmuebles en los domicilios de los vecinos y vecinas de nuestra ciudad.

**Mediación:** Ante las posibles controversias surgidas de las distintas actividades turísticas y/o conflictos entre sectores, se acudirá a este método alternativo de resolución de conflictos, a través del cual se posibilitará el tratamiento del problema sin acudir a la Justicia, es decir rápida-

Dra. NATACHA VIELALONGA  
Secretaria Gral. Parlamentaria  
Concejo Municipal de Rosario



mente, y siendo las partes mismas quienes con la ayuda de un tercero imparcial (el Mediador) logren arribar a una solución favorable para ambas.

**Art. 4º.-** Dicho Programa estará destinado a los siguientes sectores:

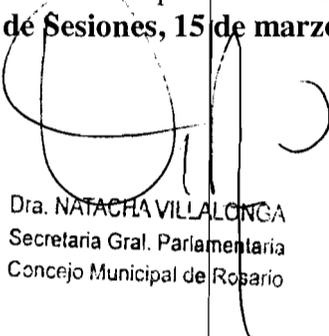
**Población en General:** Niños, Estudiantes de Diferentes Niveles, Agentes de Tránsito, Policía Preventiva, Vendedores Ambulantes, Quiosqueros, Mozos y demás.

**El Sector Turístico:** Empleados de Hoteles, Hostels, Bed and Breakfast; Gastronómicos; Taxis-tas; Museólogos; Encargados de Tiendas de Artesanías y Ferias Artesanales, etc.

**Sector Comercial:** Despachantes de Combustible, Farmacias, Discotecas Bailables, Comercios de Indumentaria, Shopping, etc.

**Art. 5º.-** Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-  
**Sala de Sesiones, 15 de marzo de 2007.-**



  
Dra. NATACHA VILLALONGA  
Secretaria Gral. Parlamentaria  
Concejo Municipal de Rosario



Cjal. Miguel Zamarini  
Presidente  
Concejo Municipal de Rosario



*Intendencia Municipal*  
*Rosario*

Expte. 10809-C-2007  
Foja 03

Rosario, 10 de abril de 2007

Habiendo quedado firme por imperio de la ley 2.756, la Ordenanza Nº 8.134, sancionada por el Concejo Municipal con fecha 15 de marzo de 2007, cúmplase, comuníquese y dese a la Dirección General de Gobierno.-

*Mónica Bifarello*  
Lic. MONICA BIFARELLO  
Secretaria General  
Municipalidad de Rosario



*Roberto Miguel Lifschitz*  
Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ  
Intendente  
Municipalidad de Rosario